



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.214

Salta, miércoles 20 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 82 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00	370		\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00	100		\$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8302 – Promulgada por Dcto. N° 249 del 19/04/22 – S.G.G. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL N° 27.506 Y SUS MODIFICATORIAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS. CREACIÓN DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.	8
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

DECRETOS

N° 247 del 18/4/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. (VER ANEXO)	11
N° 248 del 18/4/2022 – M.S.P. – AUTORIZA SUBSIDIO. PACIENTE EMA SANDRA MERCADO.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 335 del 18/4/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. DR. VÍCTOR MARIO ALBORNOZ, COMO PERSONAL DE APOYO Y DESIGNA A LA DRA. ANDREA ROMINA VERA TORANZOS, EN EL MISMO.	14
N° 336 del 18/04/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. LEÓN GALLI, AGUSTINA Y ZANDANEL DAHUD, ANA JOSEFINA. (VER ANEXO)	15
N° 337 del 18/4/2022 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 414/21. DESIGNA AL ESC. RAMIRO ALFREDO IBÁÑEZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN. SECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	16
N° 338 del 18/04/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA SOLEDAD CERDEYRO, COMO PERSONAL DE APOYO.	17
N° 339 del 18/04/2022 – M.T.y D. – DECRETO N° 38/20. ASIGNACIÓN DE ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO".	17
N° 340 del 18/4/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. CINTHIA LIBERTAD MUÑOZ VILLARROEL, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE LA POMA.	18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 254 D del 18/04/2022 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA. (VER ANEXO)	19
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 39 del 12/4/2022 – M.Inf. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ (FUNDAPAZ). OBRA: ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL POZO LA YEGUA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	20
N° 40 del 12/4/2022 – M.Inf. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ (FUNDAPAZ). OBRA: ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL EL QUEBRACHO – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	21
N° 41 del 12/4/2022 – M.Inf. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ (FUNDAPAZ). OBRA: ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL CAMPO LARGO – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	23
N° 42 del 12/4/2022 – M.Inf. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ (FUNDAPAZ). OBRA: ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL EL CHIVIL – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	25
N° 43 del 12/4/2022 – M.Inf. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ (FUNDAPAZ). OBRA: ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y	26

PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL EL TIGRE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 56 DEL 12/04/2022 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	28
N° 59 DEL 13/04/2022 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	30
N° 57 DEL 12/04/2022 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	31
N° 20.888 DEL 12/04/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA	33

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.807 DEL 12/04/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA POVINIA DE SALTA	34
-----------------------------------------------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 8/22	35
------------------------------------------------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – TREN A LAS NUBES SFTSE N° 142/2022	36
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 141/22	36
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 139/22	37
SC – TREN A LAS NUBES SFTSE N° 140/22	38

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A – EXPTE. N° 22728/22	38
---------------------------------------------------------	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–68581/2019–0	39
-----------------------------------------------------------------	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MPT Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0110011–265341/2021–0	39
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

RODRIGUEZ, ESTER NATIVIDAD – EXPTE. N° 754640/21	42
FORCADA, CLARA – EXPTE. N° 748.982/21	42
CARRIZO ARIAS, ANTONIA DEL CARMEN Y CARRIZO, JUAN MANUEL – EXPTE. N° 8069/21	42
MATORRAS LIDIA ELENA – EXPTE. N° 748.932/21	43
VARGAS, HECTOR DAVID – EXPTE. N° 752.739/21	43
RUBÉN LUCIO CEDRÓN – EXPTE. N° 743.748/21	44
LORENZO ARMANDO LLANES – EXPTE. N° 758.424/21	44
RÍOS, GUILLERMO – ARROYO, JACINTA – EXPTE. N° 730.944/21	44
FLORES, JULIO EMILIANO– EXPTE. N° 733247/21	45
GONZALEZ, CROTTO; VALDEZ, CELIA INOCENCIA – EXPTE. N° 612.873/17	45

PACHECO, MANUEL COLQUE; PACHECO, ARTURO; BURGOS, PAULA – EXPTE. N° 136.996/05	45
LASCHERA, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 736150/21	46
FIGUEROA, JULIO ENRIQUE, COLQUE, LUCIA – EXPTE. N° 755575/21	46
CAMPOS VICTOR HUGO – EXPTE. N° 697349/20	47
ALANIS, ENRIQUE TEODORO – EXPTE. N° 763936/22	47
RODRÍGUEZ, MARÍA SUSANA – EXPTE. N° EXC 2351/21	47
LOPEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 755282/21	48
REMATES JUDICIALES	
RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 44.311/19	48
POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO POR QUIEBRA – EXP. N° 332282/10	49
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 637.222/18	49
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 685.422/19	51
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ JUICIO EXPTE. N° 678488/19	51
POSESIONES VEINTEAÑALES	
REYES, RODRIGO ANDRES C/SPANO DE IBBA, MARIA – EXPTE. N° 6271/18	52
PEREYRA JOSE ALFREDO CONTRA LUNA JULIO, LUNA JUAN DE DIOS, GUERRERO MATIAS GAMALLIEL, GUERRERO GUIDO MARCIAL, GUERRERO DE MORIS ATILIA BERTA, GUERRERO CLELIA VILMA Y PRADO ANTONIO – EXPTE. N° 19841/16	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ILLESCA, LUIS ORLANDO EXPTE. N° EXP 8092/21 –ORÁN	53
AMADEO RUIZ EXPTE. N° 52119/21, TARTAGAL	54
PINO, FORTUNATA MARY S/ CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N° EC1-45610/9, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN	54
JUAREZ, GABRIEL MARCOS Expte. N° EXP 765538/22	56
GUTIERREZ YENINA VANESA EXPTE. N° EXP 52907/22, TARTAGAL	56
SEGOVIA JULIO ALBERTO EXPTE. 52709/21, TARTAGAL	57
ACOSTA JOSE EDUARDO EXPTE. 52572/21, TARTAGAL	57
RUEDA, RENZO ROBINSON EXPTE. N° EXP 765.459/22	58
GUERRERO, GERARDO ARGENTINO EXPTE. N° EXP -768671/22 COMPLEMENTARIO	59
PUCA, GABRIEL AUGUSTO EXPTE. N° EXP - 768706/22, COMPLEMENTARIO	59
EDICTOS JUDICIALES	
ALE, JORGE SEVASTIAN – EXPTE. N° 768.697/22	60
AFIP – DGI C/ JF COMERCIAL SRL – EXPTE. N° 5911/2021	60
TAYAGUI LOPEZ EMILIO VS. LEZANA DANIEL DALMACIO – EXPTE. N° 24160/21	61
SALVO, RICARDO HUMBERTO C/FUNES CLARK, MARÍA TERESA – EXPTE. N° 528498/2015	61
SALTA FORESTAL S.A. C/ CUELLAR ROSA ZENON – EXPTE. N° 3453/19	62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NOA PACK SAS	64
FAMIGLIA TALOTTA SRL	65
LUMINA INGENIERIA SRL	66

ASAMBLEAS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS SA	68
SERVIMAX SA	68
FRANZINI Y FLEMING SA	69
PAFI SA	69
SANTA TERESITA SA	70
EMPRESA PIEVE SA	70
ORTIZ SA	71

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN	74
CÁMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES	74

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA – SAN LORENZO	75
CENTRO VECINAL VIENTOS DE CAMBIO SANTA ANA IV	75
CONSORCIO DE AGUA LOTEO VALLE ALEGRE	76
POPEYE BEISBOL CLUB	76

AVISOS GENERALES

PARTIDO PROPUESTA SALTEÑA – RESOLUCIÓN N° 1/2022	77
PARTIDO AHORA PATRIA	78

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/4/2022	79
----------------------------------------------	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8302

Ref. Expte. N° 91-45.224/21

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

Adhesión a la Ley Nacional 27.506

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido por la Ley Nacional 27.506 y sus modificatorias y sus normas reglamentarias.

TÍTULO II

Creación del Régimen Provincial de la Economía del Conocimiento

Art. 2°.- Créase el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta, para la formación y radicación de empresas que tengan por objeto las actividades previstas en el artículo 2° de la Ley Nacional 27.506.

Beneficiarios

Art. 3°.- Son beneficiarios de la presente Ley aquellas personas cuyas actividades, encuadren en las previsiones del artículo 2° de la Ley Nacional 27.506.

Registro de Beneficiarios

Art. 4°.- Créase el Registro Provincial de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta, el que funcionará en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, o el organismo que en el futuro lo reemplace, donde deberán inscribirse los sujetos que aspiren a ser beneficiarios del régimen provincial.

Para obtener su inscripción en el Registro Provincial, los interesados deberán acreditar que se encuentran previamente inscriptos en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido por la Ley Nacional 27.506 y sus modificatorias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, se admitirá la inscripción provisoria en los supuestos previstos en el artículo 10 de la presente Ley, conforme lo disponga la reglamentación dictada a tal efecto.

Beneficios

Estabilidad Fiscal y Exenciones Impositivas

Art. 5°.- Los beneficiarios del régimen gozarán de:

- 1) Estabilidad fiscal por el plazo de diez (10) años, en relación a los Impuestos a las Actividades Económicas y de Sellos.

- 2) Exención del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas por cinco (5) años para los ingresos provenientes del desarrollo de las actividades económicas promovidas.
- 3) Exención del Impuesto a las Actividades Económicas por los ingresos obtenidos por la exportación de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior y por la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas, de bienes y servicios relacionados con las actividades aquí promovidas.
- 4) Exención del cien por ciento (100%) del Impuesto de Sellos por cinco (5) años y reducción del cincuenta por ciento (50%) del mismo por cinco (5) años más, para todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución, explotación y/o desarrollo de las actividades económicas promovidas.

Estímulo a la Investigación y Desarrollo, Planificación, Formación y Capacitación

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación mediante la reglamentación que se dicte, deberá otorgar distintos tipos de estímulos económicos tales como subsidios de tasa en líneas de crédito bancarias, líneas extra bancarias para capital de trabajo, ayudas económicas por cada sujeto formado, aportes no reintegrables para investigación y desarrollo (I+D), a los sujetos y/o instituciones que, inscriptos en el Registro Provincial, ofrezcan servicios en actividades promovidas por la presente.

Art. 7°.- El Poder Ejecutivo podrá promover planes y/o programas para las instituciones educativas de todos los niveles, públicas o privadas, que diseñen ofertas formativas para los salteños, que garanticen a sus destinatarios la adquisición de habilidades específicas, enmarcadas en las actividades contempladas en la Ley Nacional 27.506 y sus modificatorias. Principalmente velará por una implementación e inclusión temprana en alumnos del sistema educativo provincial en políticas, estrategias y contenidos en Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación fomentará el acceso a estudiantes que opten por efectuar una formación en las actividades promovidas por la presente Ley, mediante becas o beneficios similares.

Asistencia al Empleo Local

Art. 9°.- El Estado Provincial podrá otorgar subsidios y/o ayudas económicas a los sujetos beneficiarios del presente Régimen que incorporen mano de obra local.

Créditos

Art. 10.- El Estado Provincial podrá crear líneas de crédito para asistir a las empresas en su formación y certificación de requisitos necesarios para acceder al Registro Nacional creado por la Ley Nacional 27.506 y sus modificatorias. Asimismo dichas líneas de crédito podrán dirigirse a financiar actividades de investigación y desarrollo (I+D).

Art. 11.- Todos los beneficios que se otorguen deberán estar contemplados en las Leyes de Presupuesto anuales.

Art. 12.- Destínase el diez por ciento (10%) de lo recaudado en concepto de impuesto a las Actividades Económicas por las actividades aquí promovidas, para el fondeo de los beneficios previstos en la presente Ley y/o para el funcionamiento de los organismos creados o a crearse para el impulso de la Economía del Conocimiento en la Provincia.

Asimismo dicho porcentaje podrá destinarse a fomentar la colaboración entre los sectores productivos de la Provincia y el entramado de la Economía del Conocimiento, que procuren impulsar la aplicación de tecnologías que favorezcan el crecimiento de la producción de la Provincia.

Sanciones

Art. 13.- El incumplimiento de las disposiciones del presente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y/o la falsedad de la información declarada por el beneficiario y/o documentación presentada, dará lugar a la aplicación, en forma individual o conjunta, de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la legislación penal y/o previsional y/o tributaria:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Quita de los beneficios otorgados por este régimen de promoción.
- d) Pago de los tributos no ingresados, con más sus intereses y accesorios.
- e) Devolución a la Autoridad de Aplicación de los beneficios otorgados.
- f) Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro de beneficiarios.

Para evaluación y valoración de las sanciones, la Autoridad de Aplicación deberá tener en cuenta la gravedad de la infracción, el perjuicio fiscal y los antecedentes de la empresa en el cumplimiento del régimen.

TÍTULO III **Disposiciones varias**

Art. 14.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación a dictar todas las normas aclaratorias y/o complementarias, como así también a realizar todos aquellos actos conducentes que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Art. 15.- Serán Autoridad de Aplicación de la presente Ley, los Ministerios de Economía y Servicios Públicos; de Producción y Desarrollo Sustentable; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o los que en el futuro los reemplacen.

Art. 16.- Invítase a los Municipios de la provincia de Salta a adherir al Régimen previsto en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Walter Hernán Cruz
VICEPRESIDENTE 2° en ejercicio de la presidencia
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 19 Abril de 2022

DECRETO N° 249
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-45224/2021 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8302**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MAROCCO – López Morillo

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041273

DECRETOS

SALTA, 18 de Abril de 2022

DECRETO N° 247
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expedientes N° 159-205178/2021, N° 321-190059/2021, N° 11-205295/2021, N° 41-193200/2021, N° 41-199563/2021, N° 76-48431/2021-Cde. 9, N° 341-174057/2021, N° 89-182442/2021-Cde. 3, N° 89-182442/2021 -Cde. 9, N° 89-182442/2021-Cde. 10, N° 236-190137/2021, N° 234-185718/2021, N° 272-184978/2021, N° 155-152278/2021-Cde. 1, N° 321-183581/2021-Cde. 1, N° 255-185530/2021, N° 272-179277/2021, N° 159-164772/2021, N° 234-186917/2021, N° 11-208838/2021, N° 136-190333/2021, N° 11-205313/2021, N° 11-208824/2021, N° 41-202780/2021, N° 89-149733/2020-Cde. 1, N° 236-213232/2021, N° 159-205426/2021, N° 68-191992/2021 y N° 68-191992/2021-Cde 1.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas

presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, y reflejando su incidencia en el presupuesto del Hospital San Bernardo y Hospital Dr. Arturo Oñativia;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central y Organismos Descentralizados –Jurisdicción 16– Instituto Provincial de Vivienda, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de pesos un mil seiscientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con ochenta y un centavos (\$1.665.988.460,81), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central y Organismos Descentralizados –Jurisdicción 16– Instituto Provincial de Vivienda, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de pesos ciento cuarenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil (\$143.395.000,00), según detalle obrante en Anexos XXVII a XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 40- Hospital San Bernardo, por un monto total de pesos treinta millones (\$30.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 41 - Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de pesos quince millones (\$15.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ratificanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10639590, N° 10653473, N° 10654083, N° 10654104, N° 10654120, N° 10654139, N° 10655706, N° 10655762, N° 10655778, N° 10655783, N° 10656549, N° 10656661, N° 10658926, N° 10658958, N° 10660109, N° 10660759, N° 10661209, N° 10661243, N° 10661283, N° 10663051, 10663080, N° 10663086, N° 10663144, N° 10663154, N° 10663868, N° 10664327, N° 10665609, N° 10667924, N° 10762777 y N° 10786823, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041264

SALTA, 18 de Abril de 2022

DECRETO N° 248

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100089-196868/2020 Corresponde 1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Ema Sandra Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Mercado ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizado el subsidio a la paciente Ema Sandra Mercado, D.N.I. N° 20.663.103, por la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$ 89.999,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041265

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 335

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia formulada por el Sr. Víctor Mario Albornoz – D.N.I. N° 30.221.200 como Personal de Apoyo Nivel 8 dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor Mario Albornoz fue designado por Decisión Administrativa N° 89/22 y presenta su renuncia a partir del 25 de Febrero de 2022;

Que resulta necesario cubrir las funciones realizadas por el agente.

Que procede designar a la Dra. Andrea Romina Vera Toranzos como Personal de Apoyo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Dr. Víctor Mario Albornoz, D.N.I. N° 30.221.200,

como Personal de Apoyo Nivel 8 dependiente de este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 25 de Febrero del 2022.

ARTÍCULO 2°. – Designar a la Dra. **Andrea Romina Vera Toranzos D.N.I. N° 27.455.613**, como Personal de Apoyo – Nivel 8– en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 01 de Abril de 2022.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041266

SALTA, 18 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 336

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre esta cartera ministerial y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo, el cual forma

parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – art. 35 (30%) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP. Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041267

SALTA, 18 de Abril de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 337
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

VISTO la Decisión Administrativa N° 414/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que a través aludido instrumento se designó a la Lic. Ana Güemes, DNI N° 32.848.923, en el cargo de Directora de Dispositivo de Protección, en el ámbito de la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que por razones de servicio deviene necesario dejar sin efecto la designación antes referida;

Que en tal sentido resulta procedente designar al Escribano Ramiro Alfredo Ibañez, DNI N° 30.221348, en el cargo de Director de Dispositivo de Protección en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 414/21 con vigencia al 1° de Marzo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Escribano Ramiro Alfredo Ibañez, DNI N° 30.221348, en el cargo de **DIRECTOR DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN**, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1° de Marzo de 2022, dejando en consecuencia sin efecto y con idéntica vigencia, la Decisión Administrativa N° 414/2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041268

SALTA, 18 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 338
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede designar a la Dra. María Soledad Cerdeyro como Personal de Apoyo – Nivel 8 en la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2 del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 12 de abril de 2022, a la **Dra. MARÍA SOLEDAD CERDEYRO, D.N.I. N° 25.478.756**, como Personal de Apoyo – Nivel 8 en la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041269

SALTA, 18 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 339
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO el Decreto N° 38/20, y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas al

funcionario designado por conducto del citado decreto, corresponde modificar el adicional Responsabilidad del Cargo”;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/17,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al funcionario designado mediante el Decreto N° 38/20, el Nivel D del Adicional “Responsabilidad del Cargo”, definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de Abril de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes,

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041270

SALTA, 18 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 340

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 27993/22 Código 321.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 70/21, se designa al doctor Ildegar Alberto Díaz Ojeda, en la función de Gerente General del Hospital de La Poma;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que en dicho contexto resulta procedente designar a la doctora Cinthia Libertad Muñoz Villarroel en la función de Gerente General dependiente del Hospital de La Poma;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 06 de febrero del 2.022, dejar sin efecto la designación del doctor ILDEGAR ALBERTO DÍAZ OJEDA DNI N° 95.896.785, como Gerente General del Hospital de La Poma.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 10 de febrero del 2.022, designar a la doctora **CINTHIA LIBERTAD MUÑOZ VILLARROEL DNI N° 32.631.007, Matrícula Profesional N° 6.298** en el

cargo de Gerente de General del Hospital de La Poma, función 1, Decreto N° 623/06.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora CINTHIA LIBERTAD MUÑOZ VILLARROEL, DNI N° 32.631.007, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva, disponibilidad permanente Categoría “A” Zona “E”, radicación de profesionales en localidades de difícil acceso tipo y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida prespectiva y Curso de Acción: 081007002000 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTICULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041271

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 254 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076–254709/2021–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia, que como Anexo forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041272

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 12 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 39 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 61.444/22 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución N° 33/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), con el objeto de ejecutar en forma conjunta obras para el acceso al agua para consumo humano y producción en el Municipio de Santa Victoria Este;

Que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) tiene por objeto la promoción humana y el desarrollo solidario de las comunidades rurales pobres del norte argentino;

Que tal como establece el Convenio celebrado, las partes acordaron suscribir los convenios específicos y/o protocolos de colaboración que resulten pertinentes para cada proyecto u obra a ejecutarse, donde se encontrarán detalladas las obligaciones a cargo de cada una de las partes, los legajos técnicos, especificaciones, condiciones, plazos, montos y todas las consideraciones aplicables para su concreción;

Que en consecuencia, a fs. 01, la Coordinación General de la S.O.P. ordena la elaboración del legajo técnico para establecer las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de los trabajos a encomendarse a la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) en la comunidad de Pozo La Yegua del Municipio Santa Victoria Este;

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de obras de cisternas de placa de 16.000 litros de captación de agua de lluvia para consumo humano, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/10 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 14/59;

Que, en virtud de ello, a fs. 07/63 la Dirección de Obras Municipales confeccionó las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL POZO LA YEGUA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.575.232,25 (pesos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil doscientos treinta y dos con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11, y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 64 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 153/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 68, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que de conformidad a lo establecido el art. 5° de la Resolución 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la presente obra se encuentra exceptuada de la autorización de la erogación y forma de pago prevista por parte de la Secretaría de Finanzas, toda vez que se encuentra comprendida en el marco de la emergencia sanitaria existente en la Provincia de Salta;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 166/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención de su competencia, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio Específico correspondiente;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 43/22;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° inc. h) de la Ley N° 8.072, el presente convenio de cooperación se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones de la Provincia, toda vez que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) es una persona jurídica privada (art. 148 C.C.yC.) sin fines de lucro que ejecutará la obra en beneficio de toda la comunidad, satisfaciendo así un interés público;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico firmado el día 08 de abril de 2.022 entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) para ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 - GRUPO VECINAL POZO LA YEGUA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038007501 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 976 - Unidad Geográfica: 133 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041258

SALTA, 12 de Abril de 2.022

**RESOLUCIÓN N° 40
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 - 61.379/22 - 0 y agregados.

VISTO la Resolución N° 33/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Convenio Marco de Cooperación

suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), con el objeto de ejecutar en forma conjunta obras para el acceso al agua para consumo humano y producción en el Municipio de Santa Victoria Este;

Que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) tiene por objeto la promoción humana y el desarrollo solidario de las comunidades rurales pobres del norte argentino;

Que tal como establece el Convenio celebrado, las partes acordaron suscribir los convenios específicos y/o protocolos de colaboración que resulten pertinentes para cada proyecto u obra a ejecutarse, donde se encontrarán detalladas las obligaciones a cargo de cada una de las partes, los legajos técnicos, especificaciones, condiciones, plazos, montos y todas las consideraciones aplicables para su concreción;

Que en consecuencia, a fs. 01, la Coordinación General de la S.O.P. ordena la elaboración del legajo técnico para establecer las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de los trabajos a encomendarse a la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) en la comunidad de El Quebracho del Municipio Santa Victoria Este;

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de un pozo profundo para producción ganadera y hortícola, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/10 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 15/51;

Que, en virtud de ello, a fs. 07/55 la Dirección de Obras Municipales confeccionó las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 - GRUPO VECINAL EL QUEBRACHO - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 13.439.684,00 (pesos trece millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 56 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 151/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 60, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que de conformidad a lo establecido el art. 5° de la Resolución 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la presente obra se encuentra exceptuada de la autorización de la erogación y forma de pago prevista por parte de la Secretaría de Finanzas, toda vez que se encuentra comprendida en el marco de la emergencia sanitaria existente en la Provincia de Salta;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 165/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención de su competencia, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio Específico correspondiente;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 42/22;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° inc. h) de la Ley N° 8.072, el presente convenio de cooperación se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones de la Provincia, toda vez que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) es una persona jurídica privada (art. 148 C.C.yC.) sin fines de lucro que ejecutará la obra en beneficio de toda la comunidad, satisfaciendo así un interés público;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico firmado el día 08 de abril de 2.022 entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) para ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL EL QUEBRACHO – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038007201 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 975 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041259

SALTA, 12 de Abril de 2.022

**RESOLUCIÓN N° 41
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 – 61.390/22 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución N° 33/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), con el objeto de ejecutar en forma conjunta obras para el acceso al agua para consumo humano y producción en el Municipio de Santa Victoria Este;

Que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) tiene por objeto la promoción humana y el desarrollo solidario de las comunidades rurales pobres del norte argentino;

Que tal como establece el Convenio celebrado, las partes acordaron suscribir los convenios específicos y/o protocolos de colaboración que resulten pertinentes para cada proyecto u obra a ejecutarse, donde se encontrarán detalladas las obligaciones a cargo de cada una de las partes, los legajos técnicos, especificaciones, condiciones, plazos, montos y todas las consideraciones aplicables para su concreción;

Que en consecuencia, a fs. 01, la Coordinación General de la S.O.P. ordena la elaboración del legajo técnico para establecer las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de los trabajos a encomendarse a la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) en la comunidad de Campo Largo del Municipio Santa Victoria Este;

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de obras de cisternas de placa de 16.000 litros de captación de agua de lluvia para consumo humano, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/10 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 14/59;

Que, en virtud de ello, a fs. 07/63 la Dirección de Obras Municipales confeccionó las

Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de la obra “ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL CAMPO LARGO – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.719.040,31 (pesos cinco millones setecientos diecinueve mil cuarenta con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11, y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 64 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 148/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 68, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que de conformidad a lo establecido el art. 5° de la Resolución 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la presente obra se encuentra exceptuada de la autorización de la erogación y forma de pago prevista por parte de la Secretaría de Finanzas, toda vez que se encuentra comprendida en el marco de la emergencia sanitaria existente en la Provincia de Salta;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 164/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención de su competencia, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio Específico correspondiente;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 41/22;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° inc. h) de la Ley N° 8.072, el presente convenio de cooperación se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones de la Provincia, toda vez que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) es una persona jurídica privada (art. 148 C.C.yC.) sin fines de lucro que ejecutará la obra en beneficio de toda la comunidad, satisfaciendo así un interés público;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico firmado el día 08 de abril de 2.022 entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) para ejecución de la obra “ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL CAMPO LARGO – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038007301 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 977 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041260

SALTA, 12 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 42

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 61.368/22 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución N° 33/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), con el objeto de ejecutar en forma conjunta obras para el acceso al agua para consumo humano y producción en el Municipio de Santa Victoria Este;

Que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) tiene por objeto la promoción humana y el desarrollo solidario de las comunidades rurales pobres del norte argentino;

Que tal como establece el Convenio celebrado, las partes acordaron suscribir los convenios específicos y/o protocolos de colaboración que resulten pertinentes para cada proyecto u obra a ejecutarse, donde se encontrarán detalladas las obligaciones a cargo de cada una de las partes, los legajos técnicos, especificaciones, condiciones, plazos, montos y todas las consideraciones aplicables para su concreción;

Que en consecuencia, a fs. 01, la Coordinación General de la S.O.P. ordena la elaboración del legajo técnico para establecer las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de los trabajos a encomendarse a la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) en la comunidad de El Chivil del Municipio Santa Victoria Este;

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de obras de construcción de represas para producción ganadera, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/10 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 14/17;

Que, en virtud de ello, a fs. 07/21 la Dirección de Obras Municipales confeccionó las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL EL CHIVIL – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.631.605,80 (pesos dos millones seiscientos treinta y un mil seiscientos cinco con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 22 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 149/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 26, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que de conformidad a lo establecido el art. 5° de la Resolución 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la presente obra se encuentra exceptuada de la autorización de la erogación y forma de pago prevista por parte de la Secretaría de Finanzas, toda vez que se encuentra comprendida en el marco de la emergencia sanitaria existente en la Provincia de Salta;

Que a fs. 28/29, mediante Dictamen N° 163/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención de su competencia, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio Específico correspondiente;

Que a fs. 30, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 40/22;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° inc. h) de la Ley N° 8.072, el presente convenio de cooperación se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones de la Provincia, toda vez que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) es una persona jurídica privada (art. 148 C.C.yC.) sin fines de lucro que ejecutará la obra en beneficio de toda la comunidad, satisfaciendo así un interés público;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico firmado el día 08 de abril de 2.022 entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) para ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 - GRUPO VECINAL EL CHIVIL - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038007401 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 978 - Unidad Geográfica: 133 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041261

SALTA, 12 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 43

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 - 61.397/22 - 0 y agregados.

VISTO la Resolución N° 33/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), con el objeto de ejecutar en forma conjunta obras para el acceso al agua para consumo humano y producción en el Municipio de Santa Victoria Este;

Que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) tiene por objeto la promoción humana y el desarrollo solidario de las comunidades rurales pobres del norte argentino;

Que tal como establece el Convenio celebrado, las partes acordaron suscribir los convenios específicos y/o protocolos de colaboración que resulten pertinentes para cada proyecto u obra a ejecutarse, donde se encontrarán detalladas las obligaciones a cargo de cada una de las partes, los legajos técnicos, especificaciones, condiciones, plazos, montos y todas las consideraciones aplicables para su concreción;

Que en consecuencia, a fs. 01, la Coordinación General de la S.O.P. ordena la elaboración del legajo técnico para establecer las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de los trabajos a encomendarse a la Fundación para el

Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) en la comunidad de El Tigre del Municipio Santa Victoria Este;

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de cisternas de placa de 16.000 litros de captación de agua de lluvia para consumo humano, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/10 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 14/65;

Que, en virtud de ello, a fs. 07/69 la Dirección de Obras Municipales confeccionó las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL EL TIGRE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.003.328,22 (pesos cuatro millones tres mil trescientos veintiocho con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 70 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 152/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 74, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que de conformidad a lo establecido el art. 5° de la Resolución 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la presente obra se encuentra exceptuada de la autorización de la erogación y forma de pago prevista por parte de la Secretaría de Finanzas, toda vez que se encuentra comprendida en el marco de la emergencia sanitaria existente en la Provincia de Salta;

Que a fs. 76/77, mediante Dictamen N° 167/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención de su competencia, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio Específico correspondiente;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 44/22;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° inc. h) de la Ley N° 8.072, el presente convenio de cooperación se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones de la Provincia, toda vez que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) es una persona jurídica privada (art. 148 C.C.yC.) sin fines de lucro que ejecutará la obra en beneficio de toda la comunidad, satisfaciendo así un interés público;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico firmado el día 08 de abril de 2.022 entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) para ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CRIOLLAS DE LOS EX LOTES 55 Y 14 – GRUPO VECINAL EL TIGRE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038007601 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 979 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 20/04/2022
OP N°: SA100041262

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 12 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 56

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-68279/2.022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 231/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 66.392.038,83 (pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y dos mil treinta y ocho con 83/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura Social y productiva de la Secretaria de Obras Públicas; ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 231/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de veinte mil pesos con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y

previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN,- PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 66.392.038,83 (pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y dos mil treinta y ocho con 83/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 40/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dos (02) de mayo de 2.022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs., 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posee (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministro de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004993
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 5,628.00
OP N°: 100093417

SALTA, 13 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 59

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-191965/2021-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 225/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **"EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA –PROV. DE SALTA "**, con un presupuesto oficial de \$ 19.361.358,81 (diecinueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 81/00) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 225/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA –PROV. DE SALTA "**, con un presupuesto oficial de \$ 19.361.358,81 (diecinueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 81/00) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2021, con un plazo de ejecución de 120

(ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 42/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día tres (03) de mayo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa –Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004992
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 6,440.00
OP N°: 100093415

SALTA, 12 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 57

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 110125-57724/2022-0 y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 233/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“Construcción de 9 aulas en establecimientos varios de los municipios de Tartagal, Salvador Mazza y Urundel- Departamentos San Martín y Orán – Provincia de Salta”**, con un Presupuesto Oficial de cincuenta y nueve millones seiscientos mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuatro centavos (\$59.600.866,04) IVA incluido, a

valores correspondientes al mes de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 233/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“Construcción de 9 aulas en establecimientos varios de los municipios de Tartagal, Salvador Mazza y Urundel– Departamentos San Martín y Orán – Provincia de Salta”**, con un Presupuesto Oficial de cincuenta y nueve millones seiscientos mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuatro centavos (\$59.600.866,04) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 41/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día tres (03) de mayo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones),
- Arq. Mariana Borelli – (Personal de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse – (Jefe de Programa Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004991
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 7,084.00
OP N°: 100093413

SALTA, 12 de Abril de 2022

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 20.888**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 299/22, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente del escalafón ‘Administrativo’, para cumplir funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar”; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad requiere a Secretaría de Despacho que emita el instrumento legal, que disponga el llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente del escalafón “Administrativo”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-2 del Reglamento General del Ministerio Público, convocándose al personal contratado.

Asimismo hace saber que la Comisión evaluadora estará integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del postulante mejor calificado para su designación.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal informa que se registra un cargo vacante, en virtud de la renuncia de la Sra. Claudia Romina Torres, dispuesta por Resolución N°

20.815/22.

Que, fs. 5, Dirección de Administración verifica la previsión presupuestaria imputable a la partida "Gastos en Personal" del centro de costo Ministerio Público Pupilar, siendo factible el llamado a concurso.

Que, a fs. 7 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeción al progreso a la medida.

Que en razón de lo antes expuesto corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-2, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos
2. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia de la Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del postulante mejor calificado para su designación.
3. ESTABLECER que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado que desempeñe funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar.
4. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
5. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
6. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GRAL. DE LA PROVINCIA – Dr. José Gabriel Chiban, DEFENSOR GENERAL – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 – 00004987
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 2,940.00
OP N°: 100093394

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.807

Salta, 13 de abril de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (Ley N° 7.347 y modificatorias)", Expte. N° 301-II/22, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 7.347 y modificatorias y artículo 52 del Reglamento Interno, respecto del cargo de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético: CENTENO, GISELA LAURA MARIANA; DELGADO, SILVINA MARIEL y VEGA ORTIZ, MARCOS ARTURO.

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Fdo.: Sandra Bonari, Guillermo Adriano Polliotto, Gabriel A. Savino, Graciela Abutt Carol, María Trinidad Arias, María del Socorro Villamayor y Jesús Ramón Villa, Hernán G. Lezaola, Secretario – Consejo de la Magistratura.

Hernán Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011157
Fechas de publicación: 20/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093398

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545

Objeto: AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN ESC. N° 5041 – 2 DE ABRIL LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 73.511.695,04.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 735.117 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 17/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 270 días.

Valor del Pliego: \$ 7.350.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en

Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009140
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022,
22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093214

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE APOYA CABEZAS (LICITACIÓN N° 48/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-230688/2021-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 28/04/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004989
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093406

LICITACIÓN PÚBLICA N° 141/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA (REGLONES DESIERTOS DE LICITACIÓN N° 469/21).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-247090/2021-2.
Destino: Organismo originante.
Fecha de Apertura: 06/05/2022 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004988
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093404

LICITACIÓN PÚBLICA N° 139/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS (LICITACIÓN N° 105/22 DESIERTA).
Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-255695/2021-2.
Destino: Servicio de Odontología de organismo originante.
Fecha de Apertura: 06/05/2022 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004985
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093379

LICITACIÓN PÚBLICA N° 140/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA (LP N° 47/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-308702/2020-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 10/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387 4364344).

Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004979
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093371

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22728/22
DPTO. CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una EBS y accesorios para Pozo N° 12.

Expte. 22728/22.

Destino: Gral. Güemes.

Fecha de Contratación: 08/04/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO – TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE – ING. RAMON RUSSO – INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS – HUAICO PERFORACIONES DE JORGE VILLAGRAN. En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Marzo del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004986
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093385

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-68581/2019-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 204/2021 del día 26/10/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica del río Bermejo, a la latitud del Catastro N° 168 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Abril de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00009222
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093364

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) - EXPTE. N° 0110011-265341/2021-0 PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado "Tendido línea de Média Tensión en 33 kV con hilo de guardia por la ruta nacional N° 9, desde acceso al Parque Industrial de Rosario de La Frontera hasta cruce con la ruta provincial N° 35". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0110011- 265341/2021-0, presentado por la

Dirección General de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: lunes 23 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Casa de la Cultura Solar de Lola Mora, sita en calle 25 de Mayo esq. San Martín.

Localidad: El Tala, Dpto. La Candelaria.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de El Tala, Dpto. La Candelaria: en la Casa de la Cultura Solar de Lola Mora, sita en calle 25 de mayo esq. San Martín, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 12 de mayo de 2022. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00009207
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 7,770.00
OP N°: 100093345



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Tomas Méndez Curutchet – Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 11, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, ESTER NATIVIAD POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 754640/21”**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Rodriguez Ester Natividad, DNI N° 4.144.884. Se ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Marzo de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00009235
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093388

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación Dr. Benjamin Pérez Ruiz (I) – Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **“FORCADA, CLARA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 748.982/21”**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Febrero del 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009232
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093382

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza ^(R) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“CARRIZO ARIAS, ANTONIA DEL CARMEN (CAUSANTE) y CARRIZO, JUAN MANUEL (CAUSANTE) – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 8069/21”**, CITA por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza ^(R) – Dra.

Natalia Campoy, Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Marzo 29 de 2022.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009230
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093380

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, ubicado en la Avda. Bolivia N° 4671, primer piso de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "**MATORRAS LIDIA ELENA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 748.932/21**", cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Abril de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009226
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093369

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**VARGAS HECTOR DAVID POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 752739/21**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009224
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093366

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nom. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: "**RUBÉN LUCIO CEDRÓN – SUCESORIO – EXPTE. N° 743.748/21**", en el que se ha dispuesto librarle el presente a efecto de citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Rubén Lucio Cedrón DNI N° 7.238.934 para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00009217
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093359

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nom. del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**LORENZO ARMANDO LLANES – SUCESORIO – EXPTE. N° 758.424/21**", en el que se ha dispuesto librarle el presente a efecto de ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores del causante, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga Secretaria.

SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009216
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093358

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "**RÍOS, GUILLERMO – ARROYO, JACINTA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 730.944/21**", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Rios Guillermo LE N° 3.928.575 y de la Sra. Arroyo Jacinta LE N° 9.495.103, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Sandra Carolina Perea – Secretaria.

SALTA, 11 de Abril de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011153
Fechas de publicación: 20/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093357

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"FLORES, JULIO EMILIANO S/SUCESORIO – EXPTE. 733247/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009215
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093356

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, **"EXPTE. N° 612.873/17, CARATULADOS GONZALEZ, CROTTO (DNI N° 7.221.523); VALDEZ, CELIA INOCENCIA (DNI N° 1.740.713) S/SUCESORIO"**, ha ORDENADO la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009214
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093355

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, Secretario, **"EXPTE. N.º 136.996/05,**

CARATULADOS PACHECO, MANUEL COLQUE; PACHECO, ARTURO; BURGOS, PAULA (DNI N° 2.537.446) S/SUCESORIO", ha ORDENADO la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de 1 (un) día, en el Boletín Oficial.
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009213
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093353

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: "**LASCHERA, JOSÉ ANTONIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 736150/21**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino. Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 05 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009186
Fechas de publicación: 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093306

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (interina) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos: "**FIGUEROA, JULIO ENRIQUE; COLQUE, LUCIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 755575/21**", CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. (art. 723 del CPCC). Publicación: por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 12 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00009180

Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093294

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza interina del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados **"CAMPOS, VICTOR HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 697349/20"**, ha ordenado de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos em el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Victor Hugo Campos – DNI N° 7.253.578, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009177
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093289

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nominación – Distrito Centro, a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, sito en Av. Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta en autos caratulados: **"ALANIS, ENRIQUE TEODORO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 763936/22"**, que tramitan ante este juzgado, RESUELVE: I- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Enrique Teodoro Alanis, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina.
SALTA, 04 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009165
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093266

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia y de Garantías, Distrito Judicial Centro, Cafayate, Provincia de Salta, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ MARÍA SUSANA –**

SUCESORIO – EXPTE. EXC N° 2351/21, cita y emplaza a todos los que se consideren, con derecho ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (art. 2340 CCC). Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza; Secretaria Actuante.
CAFAYATE, 28 de Marzo de 2022.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009164
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093265

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Velásquez Ramírez Rubi, en los autos caratulados: "**LOPEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 755282/21**", cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009162
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093263

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 44.311/19

El 22/04/22 a 17:30 horas en sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta, sito en calle España N° 955 Cdad. de Salta, remataré con la base de \$ 1.445,48 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado la 1/3 parte indiv. propiedad de la demandada, del inmueble identificado con Matrícula N° 3.741 – Sección K – manzana 67 – parcela 15 del Dpto. Rosario de Lerma, ubicado en calle Pringles N° 73 del B° San José de Rosario de Lerma.– Medidas: Fte.: 20m; c/Fte.: 21,40m; Cdo. SE: 48,79m y Cdo. N.O.: 41,19m.– Límites: NE: calle s/N; SO: Lotes 13 y 4; E.: Lotes 16 y 3 y NO: Lote N° 14, todo según cédula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con un patio con muchos árboles frutales, yuyos y malezas, a continuación una construcción con puerta y ventana de madera ambos con rejas; ventana con tela mosquitera, una parte de la casa con techo de

chapas y otra parte con tejas, todo con telas de araña y mucha suciedad en el ingreso; se observa una pared de bloque y un portón de ingreso al patio, seguidamente se divisa una galería. Servicios: cuenta con energía eléctrica y agua corriente, con vereda sobre calle enripiada. Estado de ocupación: libre de ocupantes, según acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 10% con más el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez del –Trabajo N° 4 Dra. Cecilia Avila Ricci – Secretaría N° 2 en juicio C/LLAÑES ELIZABETH G. – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 44.311/19. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público RCDC. (IVA – Monotrib.) – Cel. 154414911.

Ruben C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MP 22

Factura de contado: 0011 – 00009253
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100093418

POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° 332282/10

El 25 de abril de 2022 a horas 17:00 en España N° 955 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Salta, remataré sin base y dinero de contado más IVA, el rodado embargado en autos marca Yamaha modelo YBR 250 dominio EXJ 580 en el estado visto que se encuentra conforme auto de venta de fs. 566 vta. y 567 vta... pudiendo ser revisado una hora antes en el domicilio consignado de la subasta. Ordena el Sr. juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena en juicio: "GARRIDO, GUILLERMO ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA – EXP – 332282/10",- Edictos por 2 días en Boletín oficial y diario de circulación comercial. honorarios 10 %, 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Expte. o al martillero Guerrero (resp. Monotributo) Cel. 156115221.
SALTA, 18 de Abril de 2022.

Gustavo Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO MP 58

Factura de contado: 0011 – 00009234
Fechas de publicación: 20/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093386

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – EXPTE. N° 637.222/18

Club Deportivo en Campo Quijano – Remate Judicial con Base.

El viernes 22 de abril de 2022 a horas 17:45, en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Villagran, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "ULIVARRI, RAMIRO JAVIER VS. CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA S/EJEC. DE HONORARIOS EXPTE. N° 637.222/18", remataré con la base de \$ 28.958,10 (2/3 del valor fiscal) dinero de contado efectivo y al mejor postor el inmueble catastro N° 7151, manzana 003, Sección A, Parcela 002, de Campo Quijano Dpto. Rosario de Lerma, plano N° 630, extensión 2 hectáreas 3294,12 m2 ubicado en calle Yapeyú N° 310 de Campo Quijano consta de tres entradas, la primera con pórtico de material, portón de hierro con alambre tejido de dos hojas, la segunda posee una pared con el logo del club impreso y un portón de hierro de dos hojas, la tercera a dos metros aprox. de calle Yapeyú y 25 de Mayo con puerta de hierro de una sola hoja que da a una construcción de dos habitaciones, de adobe deterioradas ocupada por una persona de sexo masculino quien dejo ser el canchero, a continuación el club consta de un playón deportivo con piso cemento alisado rojo, de aprox. 24 x 12. mts. Con cuatro reflectores, un galpón de 35 x 8 mts., paredes de block, techos de chapa con portón de ingreso y tres ventanas de dos hojas, en la parte de atrás dos ventanas y una puerta donde funciona un gimnasio propiedad de un tercero. A la izquierda construcción rectangular de 31 x 4 mts. con dos vestuarios y dos baños. Una cancha de fútbol de 80 x 100 mts. con alambrado olímpico y portón de ingreso. Lateral izquierdo y fondo con pared de blok y lateral derecho con alambrado olímpico. En buen estado de conservación con mejoras de enrejado puertas y portones del frente en unos 170 mts. Aprox. y pintura en vestuario y baños. Se transcriben puntos III, IV, V, VIII, IX y X del auto de venta: III. MANDAR publicar edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de acuerdo a lo establecido en los rts. 146 y 586, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días a la fecha de la subasta (art. 586 C. Pr.). IV.- EXIGIR al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación, de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada, dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC).- V.- La martillera intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C. Pr.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio Ley (arts. 592 y 41 CPCC).- VIII.- Con relación al impuesto de sellos que grava a las Actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 C F) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quien lo abonará en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate. Asimismo la martillera, en la oportunidad de la presentación de la planilla de gastos, deberá determinar el monto correspondiente al tributo mencionado y acompañar Acta de remate con el timbrado correspondiente de la DGR- IX.- Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. X.- El IVA correspondiente a la comisión de la martillera está a cargo del comprador al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente. Honorarios martillero 5 % a cargo del comprador, Martillera: Julia Auza, MP N° 13 CMS. Informes Cel. 155895189. Visitas al inmueble en horas de 09 a 12:30. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.

SALTA, 18 de Abril de 2022.

Dra. Maria Guadalupe Villagrán, JUEZA – Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009233
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 6,195.00
OP N°: 100093383

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 685.422/19

Volkswagen, Voyage 1.6.

Remate: viernes 22 de abril del 2022, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré con la base de \$ 400.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: AA236QE , Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 4 Ptas., Modelo: Voyage 1.6, Año: 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZQ05298, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWDB45UXGT068741 Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Klix, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DIAZ ARTURO EMILIO – EXPTE. N° 685.422/19". Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 70.351,31. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 13 de Abril de 2022.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO – MP N° 83

Factura de contado: 0011 – 00009189
Fechas de publicación: 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 1,330.00
OP N°: 100093313

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ – JUICIO EXPTE. N° 678488/19

El Sr. Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Sec. Dra. Daniela Inés Quiroga, comunica por 3 días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial en autos caratulados: "ALDAZABAL, JOSÉ GREGORIO; ESCOBAR, WALTER

SEBASTIÁN C/NIEVA, CELINA ESTER POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS, EXPTE. N° 678488/19", que el martillero Arnoldo Hugo Arauz, rematará en la calle España N° 955, ciudad de Salta, el día 20 de abril de 2022, a las 18:00 horas, el inmueble es una parte indivisa las 3/5 avas partes que le corresponde a la Sra. Celina Ester Nieva quien manifiesta ser ocupante de la casa y también el Sr. Mauro Quinteros en la misma condición que la señora, que se encuentra ubicada en calle San Martín N° 1.565, en la ciudad de Salta, identificado como catastro N° 10.498, Sección F, Manzana 27, Parcela 29, departamento Capital. El inmueble cuenta con jardín al frente, entrada para vehículo, comedor, habitación y baño de primera, galería lateral, cocina, al fondo hay un galpón abierto; cuenta con todos los servicios y se encuentra en regular estado de conservación. Sup. s/m 600m2 (fte. 10m x fdo. 60m). Base: \$ 8.284,87. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales. Honorario de ley 10% y sellado DGR 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Inf. 154105722- IVA: Monotributo.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009156
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093257

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarria, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"REYES, RODRIGO ANDRES C/SPANO DE IBBA, MARIA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 6271/18"**. Cítese a los herederos de Antonieta Ibba y Juana Ibba, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). **SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Abril de 2022.**

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009218
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093360

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"PEREYRA JOSE ALFREDO CONTRA LUNA JULIO, LUNA JUAN DE DIOS, GUERRERO MATIAS GAMALLIEL, GUERRERO GUIDO MARCIAL, GUERRERO DE MORIS ATILIA BERTA, GUERRERO**

CLELIA VILMA Y PRADO ANTONIO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 19841/16”, CITA a los Sres. Martin Gamalier Guerrero – Marcial Guerrero – Atilia Berta Guerrero de Moris – Juan de Dios Luna y Julio Segundo Luna y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el remanente del catastro N° 641 y las matrículas catastrales N° 686, 687 y 875 por encontrarse superpuestas, ubicado en el Paraje Cerro Quemado Fca. El Bordo de Arriba, Segunda Sección del Dpto. Rosario de La Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 17 de Diciembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009134

Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100093198

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“ILLESCA, LUIS ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP-8092/21”**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos; “San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Noviembre de 2021. VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) DISPONER la declaración de QUIEBRA de Luis Orlando Illesca DNI N° 22.989.309 CUIL N° 20-22989309-3, con domicilio real en calle Chaco y Sebastián Cuenca B° Juventud Unida de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 b, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. VII) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). IX) DISPONER el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción X) ORDENAR al Sr. Luis Orlando Illesca y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional Raúl José Zendron DNI N° 12.701.652, quién constituyó domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM. XI) ..XII) ..XIII)...XIV)...XV)...XVI)...XVII).. .XVIII).. .XIX)...XX)... XI)De forma. Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria”. A continuación se transcribe decreto: “San Ramón de la Nueva Orán, de Abril de 2022. N° 706778: Conforme lo solicitado por el Sr. Síndico reprográmense las fechas dispuestas en la sentencia del día 17/11/2021 quedando las mismas de la siguiente manera: a) El día **10 de**

Mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. b) El día **10 de junio de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200, y 35). c) El día **08 de julio de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39). Precédase a la publicación de edicto.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00005002

Fechas de publicación: 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022, 20/04/2022, 27/04/2022

Importe: \$ 3,493.00

OP N°: 100093437

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos caratulados: "**EXPTE. N° 52119/21 - RUIZ, AMADEO POR QUIEBRA**": ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra de **Amadeo Ruiz, DNI N° 34.186.261, domicilio real en calle Araoz N° 1080, Tartagal. Departamento General San Martín, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el **10 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN Alejandro Elias Camu, domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 553 piso 1, Depto. 1, Tartagal (Salta) los días de jueves y viernes de 9:00 a 12:30 horas. 5) **FIJAR** el 16 de Junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos. (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el informe General de créditos hasta el día 19 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00.**
TARTAGAL, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004976

Fechas de publicación: 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022

Importe: \$ 4,200.00

OP N°: 100093335

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos

caratulados: "PINO, FORTUNATA MARY S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° EC1-45610/9", ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: I) **DISPONER** la declaración de **QUIEBRA** de la Sra. **Fortunata Mary Pino DNI N° 5.641.029**, con domicilio real en pasaje Mendoza N° 282 y domicilio procesal en Sarmiento N° 861, ambos de la ciudad de Orán. II) **ORDENAR** nuevamente la inhibición general de bienes dispuesta al abrir el concurso preventivo. A tal fin ofíciase a los registros pertinentes. III) **DISPONER** como momento del inicio de la cesación de pago mayo de 2008, conforme surge del informe general presentado por la sindicatura el 7/11/16. IV)... V) **ORDENAR** a la Sra. Fortunata Mary Pino y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad de la fallida, hacer entrega de los mismos al síndico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos. VI) **INTIMAR** a la fallida a presentar al síndico en el plazo de 24 horas los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad. VII) **PROHIBIR** se realicen pagos de la fallida bajo apercibimiento de ineficacia. VIII) **TENER** por domicilio procesal el constituido en autos (decreto de fecha 23/08/16). IX) X) **ORDENAR** la comunicación de la declaración de Quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines dispuestos por el art. 132 LCQ. XI) **FIJAR PLAZO** de 20 días a partir de la última publicación de edictos para que los acreedores que no se hayan presentado en el concurso hasta noviembre de 2020 y posterior a mayo de 2008, se presenten ante la sindicatura a formular el pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ. XII) **DISPONER** que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ sea efectuada por la Sindicatura actuante (art. 178 y 179 LCQ), con el concurso del Oficial de Justicia en Turno. XIII)... XIV) **ORDENAR** la publicación de edictos por Secretaría, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto informe la sindicatura si existen fondos para ordenarla en un diario de circulación masiva. XV) **ORDENAR** la realización de los bienes del fallida, tarea que estará a cargo de la sindicatura (art. 203 y 204 LCQ). XVI)... XVII) **MANDAR** se copie, registre y notifique a la fallida por cédula. Notifíquese personalmente o por cédula.- Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri-Jueza ante Mí: Dra. Natalia Campoy - Secretaria. A continuación se transcribe decreto: "San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Abril de 2022. N° 714461: Asistiéndole razón al Sr. Síndico, reformúlese las fechas solicitadas quedando las mismas de la siguiente manera: a) El día **29 de abril de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. b) El día **30 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35). c) El día **30 de junio de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39). Procédase a la publicación de edicto. Se hace saber que la sentencia que dispuso la declaración de quiebra de la fallida es de fecha 03 de diciembre de 2020.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Abril de 2022.

Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00004959

Fechas de publicación: 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022

Importe: \$ 9,800.00

OP N°: 100093302

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"JUAREZ, GABRIEL MARCOS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 765538/22"**, ordena la publicación del presente edicto en el que se hizo saber que en fecha 16/02/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Marcos Juárez, DNI N° 24.616.868, CUIL N° 20-24616868-8, con domicilio real en Vicente López N° 1364, Villa Belgrano y domicilio procesal en Reyes Católicos N° 1489, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de abril de 2022 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, DNI N° 18.562.707, matrícula N° 2046, domiciliada en calle Bolívar N° 275 – 2º piso A (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Bolívar N° 275, de esta ciudad. **SE HA FIJADO el día 27 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).**
SALTA, 12 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004958

Fechas de publicación: 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022

Importe: \$ 3,780.00

OP N°: 100093299

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, YENINA VANESA POR QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 52907/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (1 día) a los siguientes efectos: **1) DECLARAR el estado de quiebra declarar el estado de quiebra de Gutierrez Yenina Vanesa; CUIL N° 27-32013717-4, con domicilio en San Martín s/N°, Pueblo Dragones, departamento General San Martín, provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 02 de mayo de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélida Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) FIJAR el 01 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá, presentar el Informe General de**

créditos hasta el día **16 de agosto de 2022** (art. 39 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**.

TARTAGAL, de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004950
Fechas de publicación: 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100093255

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**EXPT. N° 52709/21 SEGOVIA, JULIO ALBERTO POR QUIEBRA**": ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra **de Segovia Julio Alberto; CUIL N° 20-23861253-6, con domicilio en Avda. Jose Dominguez Vera s/N° de la localidad de Dragone- Dpto. San Martín, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 2 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR el 1 de junio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de agosto de 2022** (art. 39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**.

TARTAGAL, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004949
Fechas de publicación: 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093254

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos

caratulados: "EXPTE. N° 52572/21 ACOSTA JOSE EDUARDO POR QUIEBRA" ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra de **Acosta, Jose Eduardo**; **CUIL N° 20-30690985-2, con domicilio en calle Buenos Aires s/N° de B° Aserrín, Coronel Sola de Rivadavia, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 02 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR el 01 día Junio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de crédito; (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de agosto de 2022** (art. 39 y conchs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer, el monto del arancel de ley en la suma **\$ 3.300,00.**
TARTAGAL, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004948

Fechas de publicación: 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022

Importe: \$ 3,500.00

OP N°: 100093253

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**RUEDA, RENZO ROBINSON - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 765.459/22**" hace saber que **en fecha 08 de abril de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Rueda, Renzo Robinson**, DNI N° 37.417.703, CUIL N° 20-37417703-7, con domicilio real en manzana F, casa 14, barrio Inmaculada Concepción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **21 de abril de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004932
Fechas de publicación: 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 3,150.00
OP N°: 100093218

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUERRERO, GERARDO ARGENTINO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768671/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 21/03/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Argentino Guerrero, DNI N° 28.095.468, CUIL N° 20-28095468-6, con domicilio real en calle Carlos Gardel N° 1391 y/o La Rioja N° 1.928 (conforme DNI y Manifestación de bienes y deudas personales – presentación N° 6959814 del 02/03/22) y domicilio procesal en calle España N° 426, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Nélide Balut, DNI N° 10.581.672, matrícula N° 627, domiciliada en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 8 de setiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004931
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 4,165.00
OP N°: 100093215

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PUCA, GABRIEL AUGUSTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 768706/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. Gabriel Augusto Puca, DNI N° 24.351.610 con domicilio real declarado en calle Mar Adriático N° 891, B° Pablo Saravia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que

entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de mayo de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de julio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de septiembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.**
SALTA, 7 de Abril de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004922
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100093174

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados: "**ALE, JORGE SEVASTIAN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 768.697/22**", CITA por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por Jorge Sevastian Ale, DNI N° 30.692.288, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación.
Fdo.: Dra. Ines Villa Nougues, Jueza.
SALTA, 5 de Abril de 2022.

Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA

Recibo sin cargo: 100011155
Fechas de publicación: 20/04/2022, 20/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093387

El Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. María Marta Ruiz, cita a JF COMERCIAL SRL – CUIT N° 30715584553, para que en el plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a tomar

intervención y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“AFIP – DGI C/ JF COMERCIAL SRL S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 5911/2021 (B.D. N° 751/587702/2021)”**. Publíquese por dos días en uno de los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con los apercibimientos del artículo 531 – inc. 2°, Tercer Párrafo del C. Pr. de la Nación.

SALTA, 9 de Febrero del año 2022.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009220
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093362

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **“TAYAGUI LOPEZ EMILIO VS. LEZANA DANIEL DALMACIO S/ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 24160/21”**, cita al Sr. Daniel Dalmacio Lezana y/o sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural matrícula catastral N° 5980 del departamento de Rosario de la Frontera denominado finca Las Mojarras de cuya escrituración se trata, los que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo.: Zulma Sapag, Jueza, Dra. Ana Teresita Sanz-Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 8 de Abril del 2022.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009195
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100093324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza; Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, se ha dictado en los autos caratulados: **“SALVO, RICARDO HUMBERTO C/FUNES CLARK, MARIA TERESA S/DIVORCIO – EXPTE. N° 528498/2015”**, ha dispuesto citar a la señora María Teresa Funes Clark, DNI N° 18.327.510 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009184
Fechas de publicación: 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093304

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, sito en calle Belgrano esq. 9 de Julio de la ciudad de Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: "**SALTA FORESTAL SA C/CUELLAR ROSA ZENON S/REIVINDICACIÓN – EXPTE. N° 3453/19**", cita a la Sra. Cuellar Claudia Karen, por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de 10 (10) días contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en este proceso, bajo apercibimiento de ley.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, (SALTA), 05 de Abril de 2022.

Dr. Héctor Sebastián Guzmán, JUEZ INTERINO – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009158
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093259



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NOA PACK SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NOA PACK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Inciensos número 10, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

Socio: Agustín Dib Ashur, DNI N° 28.260.539, CUIT N° 20-28260539-3, de nacionalidad argentino, nacido el tres de enero de 1981, de profesión licenciado en administrador de empresas, casado con María José Macaione, DNI N° 32.347.162, con domicilio en calle Pedernera N° 831 – Dpto. 16, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y l) elaboración, manufactura, transformación, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de papel, cartón, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, cajas y envases de cartón y similares. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 1.000.000,00, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Agustín Dib Ashur en la cantidad de 10.000 (diez mil). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo máximo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Agustín Dib Ashur, DNI N° 28.260.539 con domicilio especial en la calle Los Inciensos número 10, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Suplente: María José Macaione, DNI N° 32.347.162, con domicilio especial en la calle Los Inciensos número 10, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009236

Fechas de publicación: 20/04/2022

Importe: \$ 3,500.00

OP N°: 100093390

FAMIGLIA TALOTTA SRL

Por instrumento privado, de fecha 16 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FAMIGLIA TALOTTA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Rivadavia N° 317, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Veronica Maria Moncho Lobo, DNI N° 26.417.431, CUIT N° 27-26417431-2, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de abril de 1978, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Los Pomelos N° 421, Salta, provincia de Salta, y Walter Talotta, DNI N° 95.316.570, CUIT N° 20-95316570-9, de nacionalidad italiano, nacido el 7 de junio de 1974, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Los Pomelos N° 421 Salta, provincia de Salta, ambos casados en primeras nupcias entre sí.

Plazo de Duración: 30 (treinta años) contados a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, pizzerías, cervecerías y vinotecas con o sin espectáculos, servicio de lunch, realización de eventos, prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios tales como sándwich, empanadas, pizzas, pastas, postres, helados, comida en general. 2) Servicios de catering: servicio de catering para eventos públicos y privados, en el local propio y/o de terceros, a empresas y particulares en forma permanente o transitoria. Venta de comidas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, ventas de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos. 3) Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, cervecería, café y toda otra actividad relacionada a la gastronomía y la elaboración de comidas para llevar. Elaboración y producción de pastas frescas rellenas y pastas secas, pastas envasadas congeladas, productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería y sus derivados. Venta y distribución al por mayor y por menor de alimentos, bebidas alcohólicas, vinos, licores, bebidas blancas, cervezas, afines y derivados y bebidas sin alcohol, y productos de panadería. Distribución de comidas, delivery o para llevar. 4) Concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales de bares, restaurantes, sandwicherías, cervecerías, pizzerías y cafeterías.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), representado por 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (mil pesos) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad de acuerdo al

siguiente detalle: Verónica María Moncho Lobo suscribe 150 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, y Walter Talotta suscribe 100 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo restante en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: la dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, asimismo se designarán gerentes suplentes. En este acto se establece que la gerencia estará compuesta por 1 gerente titular y 1 gerente suplente, siendo la duración del cargo por el término de 3 Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Gerente Titular: Verónica María Moncho Lobo, DNI N° 26.417.431, CUIT N° 27-26417431-2; Gerente Suplente: Walter Talotta, DNI N° 95.316.570, CUIT N° 20-95316570-9, ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle Rivadavia N° 317, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la misma.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009219

Fechas de publicación: 20/04/2022

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100093361

LUMINA INGENIERÍA SRL

Por instrumento privado de fecha 27/12/2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada: LUMINA INGENIERÍA SRL.

1) Juan Pablo Terroba, argentino, de 31 años de edad, nacido el 16 de julio de 1990, DNI N° 35.263.990; CUIL N° 20-35263990-8, de profesión licenciado en recursos humanos, soltero, domiciliado en barrio El Portal casa 71, capital, provincia de Salta; Nicolas Terroba, argentino, de 29 años de edad, nacido el 20 de junio de 1992, DNI N° 36.803.086; CUIL N° 20-36803086-5, de profesión licenciado en recursos humanos, soltero, domiciliado en barrio El Portal casa 71, capital, provincia de Salta; y Luis Angel Terroba, argentino, de 56 años de edad, nacido 14 de diciembre de 1965, DNI N° 17.580.951; CUIL N° 20-17580951-2, de profesión ingeniero electrónico, divorciado, domiciliado en barrio El Docente, block A, primer piso; departamento 3, capital, provincia de Salta.

I. Denominación: domicilio legal y sede social. La sociedad se denomina LUMINA INGENIERÍA SRL con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Avda. Constitución N° 1450, torre II, planta baja, Dpto. D, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

II. Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades relacionadas con instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales

a entes comerciales, industriales, mineras y/o petroleras: I) La construcción especializada relacionada con la instalación de la red básica de cables eléctricos o de aparatos en edificios residenciales y no residenciales. La instalación de cables y aparatos para los sistemas de suministro eléctrico de emergencia. La instalación de redes informáticas y líneas de televisión por cable. La instalación de sistemas de alarma contra incendios y robos. La instalación de antenas y pararrayos. La instalación de sistemas de telecomunicación. La conexión de aparatos eléctricos y equipo domésticos incluidos sistema de calefacción radiante. La instalación de letreros – luminosos o no; II) Instalación, ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; III) Mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; IV) Los servicios de empresas de seguridad industrial, ingeniería para el diseño de maquinaria e instalaciones industriales, ingeniería para proyectos hidráulicos, civil, de tráfico, de redes eléctricas y electrónicas, etcétera, ordenación urbana, planificación de jardines, planificación paisajística, técnicos de cartografía y topografía. La elaboración de proyectos que requieran ingeniería para control de la contaminación, refrigeración, saneamiento. La realización de estudios: geodésicos, hidrográficos, meteorológicos; V) La construcción y reforma de edificios no residenciales, alojamientos para períodos de corta duración, bancos, centro de conferencias y congresos, centros y galerías comerciales, confiterías, dependencias municipales y de las administraciones públicas, depósitos, edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados, escuelas, estaciones de servicios, estadios deportivos, galpones, garajes, hospitales, hoteles, iglesias, instituciones penitenciarias, la construcción, reforma y reparación de edificios de residencia para trabajadores, albergues para ancianos, niños, estudiantes, departamentos.

III. Capital Social: el capital social es de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), dividido en 4.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien con 00/100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: socio Juan Pablo Terroba suscribe 1.500 (un mil quinientas) cuotas, el socio Nicolas Terroba suscribe 1.500 (un mil quinientas) cuotas y el socio Luis Angel Terroba suscribe 1.500 (un mil quinientas) cuotas, e integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo.

IV. Admistración: la dirección y administración estará a cargo como mínimo de uno o más gerentes de la sociedad, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) que serán designado oportunamente y por el plazo de duración de la sociedad, de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta por período indeterminado.

Designación de gerentes: se designa como socios gerentes al señor Juan Pablo Terroba, DNI N° 35.263.990, Nicolas Terroba, DNI N° 36.803.086; y Luis Angel Terroba, DNI N° 17.580.951, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Avda. Constitución N° 1450, torre II, planta baja, Dpto. D, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre

V.- Cierre de Ejercicio: se establece como fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre.

VI.- Duración: la duración de la sociedad será de 3 años, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

VI.- Fiscalización: la sociedad opta por prescindir del Órgano de Fiscalización.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009212

Fechas de publicación: 20/04/2022

Importe: \$ 2,450.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS SA

Convócase a los señores accionistas de IMÁGENES MÉDICAS SA para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** anual el **DÍA MARTES 10 DE MAYO DE 2022** a horas catorce (horas 14:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas quince (horas 15:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- B) Lectura del Acta anterior.
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- D) Consideración de la gestión del Directorio.
- E) Designación de la nueva composición del Directorio, según el art. 13 cap. III del Estatuto.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009225
Fechas de publicación: 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100093367

SERVIMAX SA

El Directorio de SERVIMAX SA, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo, en la sociedad, con domicilio especial en ruta nacional 34 y calle Roque Sáenz Peña - Parque Industrial - Gral. E. Mosconi, a horas 10:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, del **DÍA 07 DE MAYO DEL 2022**, de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Director (presidente)
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2021.
- 4) Tratamientos de los honorarios de los directores.
- 5) Distribución de las utilidades del Ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 6) Elección de la totalidad de los miembros del directorio por vencimientos de sus mandatos.
- 7) Elección de un Síndico titular y una suplente. No habiendo más temas por tratar, firman al pie de la presente, los directores arriba mencionados.

Rito A. González, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009202
Fechas de publicación: 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093338

SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA

La firma SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **07 DE MAYO** de 2022 a horas 15:00 en su sede social administrativa sita en avenida Belgrano 1553, piso 1° oficina 1, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Consideración Memoria Anual y Balance General Ejercicio 2021.
- 4) Informe del síndico.
- 5) Aprobación gestión Directorio.
- 6) Temas varios.

SALTA, 13 de Abril de 2022.

Rodolfo A. Kiessner Franzini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009201
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100093337

PAFI SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la sociedad PAFI SA, para el día **12 DEL MES DE MAYO DE 2022**, a horas 10:30, en la sede social de calle Alberdi N° 601, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 finalizado el 30/12/2021.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Evaluar el pedido de Pieve Salud SA de capitalizar las sumas aportadas, según consta en nota presentada y recepcionada el 16 de marzo de 2022.
- 6) Consideración de la necesidad de cambiar la fecha de cierre de Ejercicio Económico al

31/12.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia de Balance correspondiente al Ejercicio N° 4 finalizado el 30/12/2021, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009169
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 3,150.00
OP N°: 100093270

SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA para el día **12 DE MAYO DE 2022** a horas 12:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Nota, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, finalizado el 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 31/12/2021, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009168
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093269

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad empresa Pieve SA para el día **12 DE MAYO DE 2022** a horas 10:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 60 finalizado el 31/12/2021.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de gestión del directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 60 finalizado el 31/12/2021, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009167
Fechas de publicación: 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093268

ORTIZ SA

Convocatoria Asamblea Ordinaria: mediante el Acta de Directorio de fecha 04/04/2022 convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 04/05/2022 en la sede social de la firma calle Florida N° 711, Salta Capital, provincia de Salta, a horas 15:30 a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Informe de la situación de la empresa.
- 3) Tratamiento de los Balances finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del señor presidente del Directorio.
- 5) Elección de nuevas autoridades.

Fernando Jose Ortiz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009124
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093176

Edición N° 21.214
Salta, miércoles 20 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **LUNES 02 DE MAYO DE 2022** a horas 18:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Modificación del Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta – Ley N° 8.194/2020

Lic. Machuca Mirta Elena, PRESIDENTA – Lic. Rivas Maria Silvana, VICEPRESIDENTA – Lic. Quipildor Silvia Leonor, TESORERA – Lic. Peña Jerbes Sonia Raquel, VOCAL 1 – Lic. Gomez Bello Alfonsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009246
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093402

CÁMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 29 y del Estatuto Social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, se convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 iniciado el 01 de julio del año 2020 y finalizado el 30 de junio del año 2021, el cual se llevará a cabo el **DÍA MARTES 17 DE MAYO DEL AÑO 2022** a horas 17:30 en la sede social de calle Necochea N° 641 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio número cuarenta y ocho (48), comprendido entre el 1 de julio del año 2020 y el 30 de junio del año 2021. Conforme art. N° 29 inc. a del Estatuto Social.
- 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva conforme al art. N° 16 del Estatuto Social.
- 5) Cambio de autoridades de Comisión Directiva, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 al 30 de junio de 2024 conforme art. N° 29 inc. b del Estatuto Social.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada, para la reunión –sin conseguir quórum– se efectuará la Asamblea con los socios presentes y las decisiones serán válidas (art. N° 32 del Estatuto Social). Toda la documentación referida a la Asamblea se encuentra a disposición de

los señores socios, para su consulta en la sede social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, sita en calle Necochea N° 641.

Ing. Juan Carlos Segura, PRESIDENTE – Ing. Guillermo García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009221
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100093363

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA – SAN LORENZO

El Consejo de Administración del Club de Campo Santa María de la Aguada, designado en la Asamblea Ordinaria de Propietarios N° 13 celebrada el día 8 de abril de 2021, convoca a la 14ª **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios a realizarse en el sector de ingreso al barrio, el **DÍA JUEVES 5 DE MAYO DE 2022**. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 19:30 horas y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 20:00 horas, para dar tratamiento a la siguiente;

Orden del Día:

- Designación presidente y secretario de Asamblea.
 - Designación de dos propietarios para refrendar el Acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.
 - Informe de situación obra-red de suministro de agua.
 - Informe de situación obra de gas y tritubo.
 - Presentación protocolo p/tenencia de caballos.
 - Rendición de Cuentas Administración.
 - Informe de Gestión Administración.
 - Proyección de principales obras y actividades 2022.
 - Designación de administrador.
 - Designación de Comisión de Administración – listas presentadas.
- La Administración.

Ezequiel Cancino, ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00009249
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100093410

CENTRO VECINAL VIENTOS DE CAMBIO SANTA ANA IV

Los miembros de la Comisión Normalizadora deciden de forma unánime convocar a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **09/05/2022** a horas 18:00 en la Mza. 747, Casa: 1 del barrio Ampliación Santa Ana IV de la ciudad de Salta, cuyo orden del día será el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de Comisión Directiva
- 2) Tratamiento de Memoria, Inventario y Balances.
- 3) Tratamiento del valor de la cuota social.

Nota: asimismo, se recuerda que habrá un tiempo de espera de (1) una hora para dar inicio a la Asamblea. Finalizado el tratamiento y aprobación del punto bajo análisis y sin más que tratar, se da por finalizado el presente acto con la firma de los presentes al pie del acto, siendo horas 22:30.

Comisión Normalizadora.

SALTA, 11 de ABRIL de 2022.

Rivera Víctor Alejandro – Fercio Georgina Analía – Chauque Aldana Romina, COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00009231

Fechas de publicación: 20/04/2022

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100093381

CONSORCIO DE AGUA LOTE O VALLE ALEGRE

Se convoca y cita a los consorcistas a la **ASAMBLEA** de Usuarios del Consorcio de Agua Loteo Valle Alegre que con carácter de **ORDINARIA** se celebrará en la sede social (Loteo Valle Alegre Mza. 7 Lote 8) al aire libre el día **14 DE MAYO DE 2022** a las 15:30 horas y el segundo llamado a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de 2 usuarios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación del Ejercicio Financiero cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consejo de Administración. Renovación de 1 miembro titular por renuncia.

Claudio Del Basso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009228

Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100093376

POPEYE BEISBOL CLUB

De conformidad a lo establecido por el Estatuto del Club, el Consejo Directivo de Popeye

Beisbol Club, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **LUNES 16 DE MAYO DE 2022** a las 20:00 horas en la sede del Club, Av. Arenales N° 958, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Estado Contable del período: 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 20220 y del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre del 2021.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva.

José E. Gómez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009227
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093370

AVISOS GENERALES

SALTA, 19 de Abril de 2022

**PARTIDO PROPUESTA SALTEÑA
JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 1/2022**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Consejo Directivo, mediante Acta N° 53/2022 de fecha 23 de marzo del corriente año, de Convocatoria a Elecciones Internas para los distintos órganos partidarios y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose prorrogado el mandato de autoridades partidarias mediante Acta N° 50/2021 del Consejo Directivo a raíz de la problemática causada por la pandemia y;

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Título IV – Régimen Electoral – Sección I – Disposiciones preelectorales y régimen electoral; y Sección II – Sistema electoral – Capítulo I: Normativa de Cupo de la Carta Orgánica Partidaria, corresponde efectuar la reglamentación y convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias;

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO
PROPUESTA SALTEÑA
RESUELVE:**

1°: ESTABLECER el Cronograma Electoral de renovación de Autoridades Partidarias, período 2022-2024, determinado en el Acta N° 53/2022 del Consejo Directivo del Partido Propuesta Salteña.

- 12/04/2022: Convocatoria a Elecciones, instrumentar Reglamento Electoral;
- 20/04/2022: Publicación del Cronograma y padrón provisorio;
- 28/04/2022: Vencimiento del plazo para presentar impugnaciones al Padrón

Provisorio;

- 04/05/2022: Vencimiento del plazo establecido para resolver impugnaciones al Padrón Provisorio;
- 19/05/2022: Vencimiento del plazo para el pedido de Oficialización de listas;
- 30/05/2022: Vencimiento del plazo para impugnar candidatos o listas;
- 06/06/2022: Vencimiento del plazo para resolver impugnaciones;
- 13/06/2022: Vencimiento del plazo para registrar suplentes;
- 21/06/2022: Oficialización de listas por la Junta Electoral;
- 04/07/2022: Comicios Internos.

2º: Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Estefanía Alarcón – Flores Gabriela – Juan José Bertini, MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL

Factura de contado: 0011 – 00009256
Fechas de publicación: 20/04/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100093423

PARTIDO AHORA PATRIA

A los 18 días del mes de abril del 2022 se reúne miembros del Consejo Directivo del Partido Ahora Patria. Toma la palabra el Sr. Sergio Guaymás en su condición de Tesorero e informa que los Balances y Estados Contables con cierre del 31 de diciembre del 2021 ya se encuentran confeccionados, correspondiendo ponerlos a control y votación de la Asamblea partidaria. Toma la palabra el Sr. Carlos Zapata, y propone convocar a **ASAMBLEA GENERAL** para el día **25 DE ABRIL** a horas 17:00 en la sede legal del partido en calle 20 de Febrero N° 717 – Salta Capital, a efectos de someter en Asamblea los Balances y Estados Contables correspondientes al año 2021, publicando la citación por edictos del Boletín Oficial durante tres días. La moción es aprobada por unanimidad de los presentes quienes suscriben la presente en conformidad. Fdo.: Miembros del Consejo Directivo, Sr. Carlos Raúl Zapata, Presidente; Sra. Tania Gasparini, Secretaria General, Sr. Fernando Gómez, Tesorero CPN Sergio Guaymás, Sr. Roque Cornejo Avellaneda apoderado.

Carlos Raúl Zapata, PRESIDENTE – Sergio Guaymás, TESORERO – Roque Cornejo Avellaneda, ABOGADO – Ferando Gomez, SECRETARIO – Gasparin Tania R.

Recibo sin cargo: 100011158
Fechas de publicación: 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093411

RECAUDACIÓN

Edición N° 21.214
Salta, miércoles 20 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.082.719,61
Recaudación del día: 19/4/2022	\$ 45.066,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.127.785,61

Fechas de publicación: 20/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093436

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



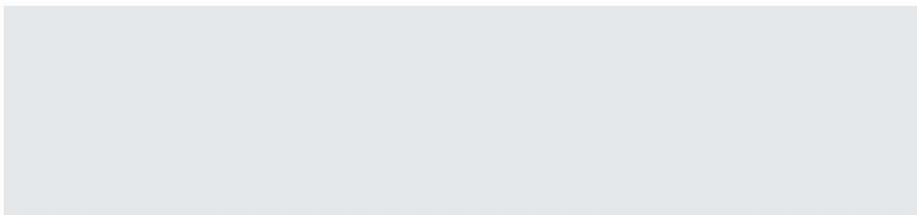
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar